

PERÚ LIBRE

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA,
LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE COMERCIO
INTERNACIONAL CON SEDE EN TACNA,
PUNO Y TUMBES**

Comisión: COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autor : Flavio Cruz Mamani

Flavio Cruz
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



**PERÚ
LIBRE**

PERÚ
CONGRESO
DE LA
REPÚBLICA

Artículo 1. Objeto de la ley

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la escuela de comercio internacional en las zonas fronterizas de TACNA — PUNO — TUMBES como institución pública descentralizada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y del Ministerio de Educación, cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica.

PERÚ LIBRE

Artículo 2. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación de la escuela de comercio internacional en las zonas fronterizas de TACNA — PUNO — TUMBES

Artículo 3. Finalidad de la ley

Ofrecer oportunidades de continuidad académica e incorporación al mundo laboral de manera exitosa en coordinación con las entidades de competencia académica del sector, además de brindar profesionales capacitados en vista de que los negocios a nivel internacional están siendo dinámicos y competitivos dentro del entorno internacional; motivo por el cual se requiere de especialistas capacitados y debidamente certificados a corto plazo.

PERÚ LIBRE

Artículo 4. Rectoría del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como del Ministerio de Educación

Son responsables de formular, dirigir, coordinar, implementar y supervisar las políticas de comercio exterior (excepto la regulación tarifaria) y del turismo interno

Artículo 5. Creación de la escuela de comercio internacional

En las zonas fronterizas de TACNA — PUNO — TUMBES a fin de planificar y poner en práctica la política de capacitación, perfeccionamiento competitividad profesional del personal

Artículo 6 Características de la escuela de comercio internacional

a) Capacidad mínimo 200 estudiantes

b) Personal Docente, Administrativo, auxiliares calificados y certificados.

c) Instalaciones y equipamiento para el desarrollo de talleres de fomento de interculturalidad.

d) pasantía internacional, convenio de comercio internacional

e) Certificación anual en convenio con la SUNAT (IAT)

PERÚ LIBRE

Artículo 6 Sede de la escuela de comercio internacional



Artículo 8. Carreras profesionales y ciclos de estudios

Consultor analista aduanero

Guía de turismo

Negocios internacionales

Carreras profesionales:

- **Primer ciclo** de educación superior 6 meses
- **Segundo ciclo** de educación superior 6 meses
- **Tercer ciclo** de educación superior 6 meses
- **Cuarto ciclo** de educación superior 6 meses

Títulos o grados: bachillerato, títulos y certificados de manera automática a nombre de la nación

PERÚ LIBRE

PROPUESTA LEGISLATIVA

La declaración de interés nacional y necesidad pública, de contar con una institución que desarrolle nuevas propuestas de perfiles especializados, para el mercado profesional específicamente del comercio internacional logrará fomentar la inserción laboral a los estudiantes que concluyan estudios secundarios y con ello también fomentar la competitividad además de brindar soporte a los micro y pequeños empresarios que requieren de apoyo técnico profesional de mercados en el exterior, generando oportunidades a la población juvenil de manera tal se les ofrezca una certificación que permita sostenerse económicamente y puedan cursar estudios superiores en otras instituciones de educación superior.

PERÚ LIBRE

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DE LA
ESCUELA DE COMERCIO INTERNACIONAL
CON SEDE EN TACNA, PUNO Y TUMBES.**

Comisión: COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

Autor : Flavio Cruz Mamani

Flavio Cruz
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

